



República Dominicana
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS

07 de enero del 2022.-

ACTA SIMPLE DE ADJUDICACIÓN Ref.: DNCD-DAF-CM-2021-0055, COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS.

La comisión de compras y contrataciones se reúne con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones vertidas por la ley 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, en el procedimiento de Compra Menor para el **SERVICIO DE REPARACIÓN A TODO COSTO QUE INCLUYE MANO DE OBRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE (2) BODY SCANS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA ROMANA Y EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL GREGORIO LUPERÓN, PUERTO PLATA.**

De conformidad con lo dispuesto en el reglamento 543-12, la comisión de compras y contratación está compuesto por:

En representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, El Capitán de Navío, ARD., **SILVIO DE JESÚS PÉREZ PÉREZ**, Director Administrativo, Dirección Nacional de Control de Drogas.

- Director Financiero, Capitán de Navío contador, ARD., **MERQUIADES HERRERA DE LA ROSA**, Dirección Nacional de Control de Drogas.
- Encargado de Compras, Capitán de Fragata, ARD., **LEONARDO ANT. CUELLO LIRIANO**, Dirección Nacional de Control de Drogas.

Luego de establecido el quórum correspondiente se procedió a revisar la agenda del día a saber:

ANÁLISIS DE LA OFERTAS RECIBIDAS Y ADJUDICACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR PARA EL SERVICIO DE REPARACIÓN A TODO COSTO QUE INCLUYE MANO DE OBRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE (2) BODY SCANS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA ROMANA Y EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL GREGORIO LUPERÓN, PUERTO PLATA.

Las Empresas participantes en este procedimiento fueron:

- 1) **PEMICA, SRL.**
- 2) **DOS-GARCÍA, SRL.**

Inmediatamente se procedió a verificar las ofertas de acuerdo con el orden de llegada de estas, a la
DNCD-DAF-CM-2021-0055

Unidad de Compras y Contrataciones, siendo las ofertas económicas las que se detallan a continuación:

1. **PEMICA, SRL.**, **RD\$955,800.00** (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100).
2. **DOS-GARCÍA, SRL.**, **RD\$967,600.00** (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100).

Luego de analizar las ofertas, reflejaron los siguientes lugares ocupados, por los ofertantes participantes:

- 1) **PEMICA, SRL.**
- 2) **DOS-GARCÍA, SRL.**

VISTA: La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley No.340-06.

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, de manera específica el correspondiente a las Compras Menores, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones públicas;

VISTA: La Resolución PNP-01-2021, de fecha 5 de enero del año 2021, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2021.

VISTA: La certificación de disponibilidad presupuestaria para dicha partida, de fecha (28) de diciembre del 2021, emitida por el Director Financiero de esta Dirección Nacional de Control de Drogas por un monto de **(RD\$985,000.00)**.

VISTA: La Convocatoria y documentación publicada en el Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas y el Portal de esta Institución de fecha (28) de diciembre de 2021.

VISTO: El Manual de Procedimiento para Compras Menores.

VISTA: Las ofertas presentadas por los oferentes Participantes.

POR CUANTO: Que el artículo 26 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: “la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas en conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

POR CUANTO: Que el artículo 103 del reglamento de aplicación No.543-12, establece: “La Entidad

Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Término de Referencia”.

POR CUANTO: Que después de la Comisión de Compras y Contrataciones, concluir con la revisión y análisis de los documentos que sustentan el presente proceso de Compra Menor, decide por unanimidad de votos, adoptar la siguiente acta:

PRIMERO (1): Adjudicar, a la empresa **PEMICA, SRL.**, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos que constan en las Especificaciones Técnicas, además, por presentar la oferta económica más favorable para los intereses de la institución, la contratación de **SERVICIO DE REPARACIÓN A TODO COSTO QUE INCLUYE MANO DE OBRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE (2) BODY SCANS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA ROMANA Y EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL GREGORIO LUPERÓN, PUERTO PLATA;** por la suma de **(NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100. (RD\$955,800.00),** el ítem detallado a continuación:

No.	UNIDAD	CANT.	DESCRIPCIÓN
1	Und	1	SERVICIO DE REPARACIÓN A TODO COSTO QUE INCLUYE MANO DE OBRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE (2) BODY SCANS.

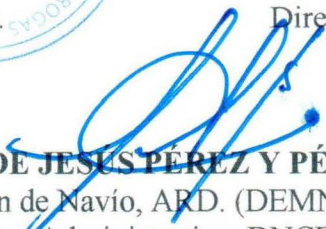
SEGUNDO (2): Se ordena a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la adjudicación a la empresa ganadora y demás empresas participantes.

TERCERO (3): Se notifica la adjudicación a la empresa **PEMICA, SRL.**, como ganadora, por presentar la mejor propuesta y de mayores beneficios a los intereses de la institución.

No habiendo otro punto por presentar, se declaró cerrada la sesión, siendo las 14:00 horas del día (07) de enero del 2022.


LEONARDO ANT. CUELLO LIRIANO,
Capitán de Fragata, ARD.
Encargado de Compras, DNCD.


MERQUIADES HERRERA DE LA ROSA,
Capitán de Navío Contador, ARD.
Director Financiero, DNCD.


SILVIO DE JESÚS PÉREZ Y PÉREZ,
Capitán de Navío, ARD. (DEMN).
Director Administrativo, DNCD.